Florida Valle, del Cauca, marzo 04 de 2024.

CMF-058-2024

Doctor:
SAMMIR SHARIFS PAZ
Asesor Jurídico Municipal
Alcaldía, Florida Valle

Asunto: Respuesta Oficio No. OAJ-3-2-01.014

Cordial saludo,

Con el fin de dar respuesta a su oficio identificado con número OAJ-3-2-01.014 radicado el día 29 de febrero de 2024, a través del cual manifiesta información relacionada con los convenios interadministrativos acerca de los cuales este Concejo debe otorgar facultades al Alcalde Municipal; esta Corporación procede a comunicarle lo siguiente:

Según lo estipulado en su oficio, en el Acuerdo No. 619 del 31 de agosto de 2020, por medio del cual se determina el reglamento interno del Concejo Municipal de Florida Valle, en el artículo 39.1 determina:

> *De conformidad con el numeral 3 del artículo 313 de la Constitución Política, el Concejo Municipal, deberá decidir sobre la autorización al Alcalde para contratar en los siguientes casos:*
>
> - *Contratación de empréstitos.*
> - *Contratos que comprometan vigencias futuras ordinarias o excepcionales.*
> - *Enajenación y compraventa de bienes inmuebles.*
> - *Enajenación de activos, acciones y cuotas partes.*
> - *Concesiones.*

Referente a los acuerdos municipales expedidos por esta corporación por medio de los cuales se conceden facultades al Alcalde para celebrar convenios

CONCEJO MUNICIPAL

interadministrativos, es necesario precisar, a la fecha la administración municipal no ha presentado por su iniciativa proyecto de acuerdo que verse sobre dicha materia.

Por las razones anteriores, este Concejo durante esta vigencia, no tiene conocimiento de solicitud de facultades al Alcalde para la celebración de dichos convenios, por ello se exhorta que en la medida de las necesidad los mismos sean puestos a nuestro conocimiento para el trámite respectivo.

Atentamente,

Marzo 01 2024

LUIS ALBERTO HERRERA SALAZAR
Presidente 2024
Concejo Municipal
Florida Valle del Cauca

Gestión Documental
Original: Destinatario
Copia: Carpeta Custodiante
Elaboró LUZ KARIME OSTOS RAMIREZ
Revisó y aprobó: LUIS ALBERTO HERRERA SALAZAR
Serie:Comunicaciones Oficiales